I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a correo electrónico particular. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Paloma Arce Islas
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 38, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada 18 de abril del 2022.

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf

Recibí original
Santiago Ortega Sarmiento
24/03/2022

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0389/2022
Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de marzo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-06-15	**WET2201400510**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social
WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.

C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez
Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones:	**Domicilio de encierro:**
Calle Paseo Loma de Querétaro No. 65 Colonia Loma Dorada C.P. 76060, Querétaro, Qro. Teléfono: (442) 221-61-05 Correo electrónico: [redacted]jorge.soto@wetco.com.mx	Avenida de las Fuentes No. 70 Int. 1 Parque Industrial Bernardo Quintana C.P. 76246, El Marqués, Qro.

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:
C. Jorge Armando Soto Sánchez

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 16 de diciembre de 2021 y registrado con bitácora número 22/HS-0067/12/21, promovido por la persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., a través del C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicitó el alta de 01 (una) unidad tipo volteo para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-03-18, y

CONSIDERANDO

I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2047/15 con fecha 13 de noviembre de 2015, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., para dos (02) unidades tipo caja cerrada y estacas.

II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2066/17 con fecha 04 de octubre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de un (01) vehículo tipo caja cerrada.

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0389/2022
Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de marzo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-06-15	**WET2201400510**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2466/18 con fecha 27 de noviembre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de un (01) vehículo tipo caja cerrada.

IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1123/19 con fecha 27 de junio de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de tres (03) vehículos tipo tractor, volteo y caja seca.

V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2182/19 con fecha 14 de noviembre de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de un (01) vehículo tipo volteo.

VI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1009/20 con fecha 08 de octubre de 2020, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de un (01) vehículo tipo caja cerrada.

VII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0183/2021 con fecha 16 de febrero de 2021, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de dos (02) vehículos tipo caja cerrada y un (01) vehículo tipo tanque.

VIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0500/2021 con fecha 12 de mayo de 2021, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de 5 (cinco) vehículos tipo caja cerrada y un (01) vehículo tipo tractor.

IX. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0635/2021 con fecha 21 de junio de 2021, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de un (01) vehículo tipo tractor.

X. Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos presentado en fecha 16 de diciembre de 2021 y registrado con bitácora número 22/HS-0067/12/21, la persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-06-15, en atención al alta de un (01) vehículo tipo volteo.

XI. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0389/2022
Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de marzo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-06-15	**WET2201400510**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I, II, V, VIII y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 76 fracciones I y II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por alta de una (01) unidad tipo volteo con número de serie 3M9VM608B9N1014559, es PROCEDENTE, así mismo se corrige el modelo del vehículo previamente autorizado con número económico 013/202 y número de serie 3MN6E8235LD000934, que aparece como 2021 en el oficio número F.22.01.01.02/0500/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, siendo el modelo correcto 2020, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
008/2015	CAJA CERRADA	1HTMMAAL76H302967	397EY6	2006	15	TONELADAS
009/2015	ESTACAS	JAANKR85X87101870	396EY6	2008	15	TONELADAS
013/2017	CAJA CERRADA	3MN3E8232JD800185	21AF6R	2018	15	TONELADAS
040/2018	CAJA CERRADA	3MN3E8232JD801045	32AK4J	2018	15	TONELADAS
015/2019	VOLTEO	3M9VM60B6KI014997	38UE2W	2019	30	TONELADAS
016/2019	CAJA CERRADA	1UYVS25311C659933	72UE2W	2001	30	TONELADAS
017/2019	TRACTOR	3HSDJAPT1KN563712	98AL7D	2019	N.A.	N.A.
043/2019	VOLTEO	3M9V283A8HJ077029	79UG3T	2017	33	TONELADAS
049/2020	CAJA CERRADA	3MN6E8239LD000001	02AP7X	2020	15	TONELADAS
006/2021	CAJA CERRADA	3MN6E8238LD000667	52AR3B	2020	15	TONELADAS
007/2021	CAJA CERRADA	3MN6E8232LD000860	51AR3B	2020	15	TONELADAS
008/2021	TANQUE	93IG02T267	34UJ8U	1993	28,000	LITROS
012/2021	TRACTOR	WMA30XZZ5MY416644	70AR7B	2021	NA	NA
013/2021	CAJA CERRADA	3MN6E8235LD000934	69AR7B	2020	15	TONELADAS
014/2021	CAJA CERRADA	3AWV1402XMX029004	62UJ2V	2021	30	TONELADAS
015/2021	CAJA CERRADA	3AWV14028MX029003	60UJ2V	2021	30	TONELADAS
016/2021	CAJA CERRADA	3AWV14026MX029002	59UJ2V	2021	30	TONELADAS
017/2021	CAJA CERRADA	3AWV14024MX029001	61UJ2V	2021	30	TONELADAS
019/2021	TRACTOR	3HSDJAPT6JN421385	03AS3J	2018	NA	NA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0389/2022
Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de marzo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-06-15	**WET2201400510**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
010/2022	Volteo	3M9VM60B9N1014559	94UN6G	2022	25.6	Toneladas

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada asciende a un total de 20 (veinte) con una capacidad de carga total de 358.6 (trescientas cincuenta y ocho punto seis) toneladas y 28,000 (veintiocho mil) litros, por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos

Las unidades tipo "remolque" carecen de motor y por ende deberán ser movilizadas siempre por un tractocamión que invariablemente habrá de ser afecto a la autorización dada en favor de la hoy promovente.

La unidad con número de serie 3M9VM60B9N1014559 (objeto de esta ampliación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Butileno
Etano
Etileno líquido refrigerado
Soluciones amoniacales fertilizantes con amoniaco libre
Acetona
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Éter dietílico (éter etílico)
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Combustible para motores o gasolina
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
Metanol
Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base liquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo (contiene grasa usada, lodos contaminados con hidrocarburos, cartón, papel y plástico contaminados con hidrocarburos, lodos de tratamiento de aguas, resinas, lodos abrasivos)
Xilenos
Aluminio en polvo recubierto
Sólido inflamable orgánico N.E.P. (contiene carbón activado)
Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen más de 45 % de caucho

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0389/2022
Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de marzo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-06-15	**WET2201400510**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Azufre
Carbón activado
Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas húmedas o mojadas (contienen impregnación de hidrocarburos y pinturas)
Peróxido de bario
Solido comburente N.E.P. (contiene escorias y catalizadores)
Solido corrosivo N.E.P. (contiene lodos de ácido sulfúrico, nítrico, clorhídrico, acético, fosfórico, bórico, soluciones gastadas de galvanoplastia y fosfatos)
Líquido corrosivo N.E.P. (contiene acido gastado de sulfúrico, nítrico, clorhídrico, acético, fosfórico o bórico, soluciones gastadas de galvanoplastia y fosfatos)
Ácido nitroclorhídrico
Trapos grasientos
Desechos textiles húmedos (impregnados de hidrocarburos y/o pintura)
Magnesio o aleaciones de magnesio con más de 50 % de magnesio en recortes gránulos o tiras
Lodos ácidos
Aerosoles
Etileno comprimido
Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. 3 (contiene xilol sucio)
Líquido inflamable, toxico N.E.P. I (substancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, queroseno, cetonas, agua residual con trazas de butilacetato)
Líquido inflamable N.E.P. I (contiene solvente sucio o gastado, acetona sucia o gastada y etileno)
1-pentol
Ácido acético en solución
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido acido
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (sólidos contaminados de: aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos; lodos de planta de tratamiento de aguas; lodos y tierras contaminadas de aceite, grasas, solvente, fosfato, combustóleo diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos, resinas sólidas, natas de pintura; residuos ácidos; polvos y materiales caducos; residuos alcalinos; lámparas; focos fundidos; grasa contaminada de aceite, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos; aserrín impregnado de aceite, grasas, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos; rebaba y escorias metálicas; combustóleo, contaminado de aceite, solvente, fosfato, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos; nafta gastada o sucia contaminada de aceite, grasa, sol vente; material y/o equipo electrónico)
Polvos metálicos inflamables N.E.P. (contiene lodos abrasivos)
Baterías de litio
Solido inflamable comburente N.E.P. (contiene residuos en polvo de azufre, peróxidos potásico, cálcico, sódico, de zinc, nitratos potásico, cálcico, sódico, de zinc, permanganatos potásico, cálcico, sódico, de zinc, perclorato amónico, cloratos potásico, cálcico, sódico, de zinc y cloritos potásico, cálcico, sódico, de zinc)
Liquido comburente, corrosivo, N.E.P. (contiene acido gastado crómico o nítrico)
Liquido oxidante N.E.P. (contiene residuos de peróxidos potásico, cálcico, sódico, de zinc, nitratos potásico, cálcico, sódico, de zinc, permanganatos potásico, cálcico, sódico, de zinc, perclorato amónico, cloratos potásico, cálcico, sódico, de zinc y cloritos potásico, cálcico, sódico, de zinc)

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0389/2022
Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de marzo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-06-15	**WET2201400510**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Alcaloides líquidos N.E.P. o sales de alcaloides liquidas N.E.P. (contiene aguas contaminadas de soluciones alcalinas, soluciones alcalinas)
Subproductos de aluminio procesado
Solido inflamable inorgánico corrosivo N.E.P. (contiene desechos de caucho en polvo con ácido sulfúrico, nítrico, clorhídrico o crómico)
Artículos para resina poliéster
Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio
Hidrocarburos líquidos N.E.P. I (contiene aceite usado o gastado, agua contaminada con aceite o emulsionado, aceite gastado hidráulico, de corte o dieléctrico, diésel usado, gasolina sucia)
Muestra química toxica liquida o solida
Equipo químico o botiquín de urgencia
Mercancías peligrosas en maquina o mercancías peligrosas en aparatos
Pinturas inflamables, corrosivas (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases liquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)
Pinturas corrosivas inflamables (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca barnices, bruñidores, encáusticos, bases liquidas para lacas) o material corrosivo, inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)
Baterías de ion litio instaladas en un equipo o batería de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)
Yodo

La presente autorización y su modificación amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- La persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

TERCERO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTO.- Los términos y condicionante establecidos en la Autorización 22-I-06-15 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2047/15 con fecha 13 de noviembre de 2015 y sus posteriores modificaciones, permanecen vigentes.

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0389/2022
Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de marzo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-06-15	**WET2201400510**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Paloma Arce Islas

C. c. e. p. **Ing. Ricardo Ortiz Conde**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. **M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner**, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

22/HS-0067/12/21

PAI/LSV/HGAO/JJMM